CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ; VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EN LO SUCESIVO **"EL AYUNTAMIENTO"**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR **LA MTRA. ROSA HERNÁNDEZ ESPEJO Y EL MTRO. ALFONSO CRUZ CORONA**, EN SU CARÁCTER DE **PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL Y SÍNDICO ÚNICO**, RESPECTIVAMENTE, Y POR LA OTRA, **"LA ASOCIACIÓN ASISTENCIAL DOÑA NICO; ASOCIACIÓN CIVIL"**, EN LO SUCESIVO, **"LA ASOCIACIÓN ASISTENCIAL"**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR **LA SEÑORA NICOLASA RUÍZ SAAVEDRA, PRESIDENTA DE "LA ASOCIACIÓN ASISTENCIAL"** Y REPRESENTANTE LEGAL; A QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S

I.- Declara "EL AYUNTAMIENTO":

I. 1.- Que en términos de lo previsto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Municipio Libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, el cual es gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa. Y conforme a la Ley Orgánica del Municipio Libre, para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, capítulo IV del Presidente Municipal, Artículo 36 atribuciones del Presidente Municipal.

I. 2.- Que la Mtra. Rosa Hernández Espejo, acredita su personalidad y facultades como Presidenta Municipal Constitucional de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave, conforme a su credencial de Elector de INE vigente, así como la Lista de los nombres de quienes resultaron electos en la elección de Ayuntamientos conforme a las Constancias de Mayoría Relativa y de Asignación expedidas por el Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz, publicadas en la Gaceta Oficial del Estado, bajo el número extraordinario 20, Tomo CCXIII, de fecha miércoles 14 de enero de 2026 y con el acta número uno, de la Sesión Ordinaria de Instalación del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de la Ciudad y Puerto de Veracruz, de fecha 1 de enero de 2026, asimismo, se encuentra facultada para suscribir el presente instrumento de conformidad con lo establecido en la fracción VI, del artículo 36 de la Ley Orgánica del Municipio Libre.

I. 3.- Que el Mtro. Alfonso Cruz Corona, acredita su personalidad y facultades como Síndico Único y representante legal del H. Ayuntamiento de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave, conforme a su credencial de Elector de INE vigente, así como la Lista de los Nombres de quienes resultaron electos en la elección de Ayuntamientos conforme a las Constancias de Mayoría Relativa y de Asignación expedidas por el Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz, publicadas en la Gaceta Oficial del Estado bajo el número extraordinario 20, Tomo CCXIII, de fecha miércoles 14 de enero de 2026 con el acta número uno, de la Sesión Ordinaria de Instalación del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de la Ciudad y Puerto de Veracruz, de fecha 1 de enero de 2026, detentando la representación legal del ente público aludido en términos del numeral 37 fracción II de la Ley Orgánica del Municipio Libre.

I. 4.- Que tiene el objetivo común de beneficiar a la población vulnerable, por lo que manifiestan su voluntad de celebrar el presente Convenio.

I. 5.- Que mediante Sesión Ordinaria de Cabildo número [] de fecha [] de 2026, se acordó la celebración del presente convenio entre "LA **ASOCIACIÓN ASISTENCIAL**" y **"EL AYUNTAMIENTO"**.

I. 6.- Que, para efectos legales del presente convenio, señala como domicilio el ubicado en avenida Zaragoza s/n, Col. Centro. Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave, C.P. 91700.

II.- Declara "LA ASOCIACIÓN ASISTENCIAL":

II.1.- Que es una Asociación Civil, sin fines de lucro, constituida conforme a las leyes mexicanas.

II. 2.- Que es una Asociación Civil denominada **"Asociación Asistencial Doña Nico"**, legalmente constituida, lo que acredita mediante la Escritura Pública número cincuenta y ocho mil novecientos

cuarenta y uno, otorgada ante la fe del Lic. Pablo Manuel Pérez Kuri, Notario Público número siete de esta demarcación notarial, inscrita en el Registro Público de la Propiedad en forma definitiva bajo el número doscientos noventa y nueve, a fojas uno a la ocho del volumen cinco de la sección quinta de fecha siete de diciembre de dos mil. Por lo que cuenta con facultades necesarias para suscribir el presente instrumento. Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número **AAD001020GJ2.**

II. 3.- Que la C. Nicolasa Ruíz Saavedra, fue nombrada Representante Legal de la Asociación Asistencial "Doña Nico" y, quien interviene en la concertación y firma del presente instrumento, conforme a la protocolización del Acta de Asamblea Ordinaria de la **"Asociación Asistencial Doña Nico, Asociación Civil"** de fecha 12 de mayo de 2015, inscrita en el Registro Público de la Propiedad en forma definitiva bajo el número 180 a fojas 1 a la 5 del volumen 9 de la sección quinta, de fecha 22 de junio de 2015.

II.4.- Que, para los fines de este Convenio General de Colaboración, señala como su domicilio legal el ubicado en Barranca del Muerto número 20 entre Calle 7 y Calle 8 de la Colonia Villa Rica, en Boca del Río, Veracruz.

III.- Declaran "LAS PARTES":

III.1.- Que expuesto lo anterior, ambas partes reconocen su personalidad jurídica y capacidad legal para convenir, por lo que suscriben el presente Convenio General de Colaboración, sujetando sus compromisos al tenor de las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. OBJETO.- El presente convenio tiene por objeto establecer las bases generales de coordinación entre **"LAS PARTES"** para desarrollar, implementar y/o ejecutar, en el ámbito de sus respectivas competencias y atribuciones, acciones de asistencia social en beneficio de la población en situación de vulnerabilidad, marginación o con padecimientos de salud física o mental, así como aquellas actividades afines que de común acuerdo determinen.

SEGUNDA. INSTRUMENTOS DERIVADOS.- Para la realización del objeto del presente convenio, **"LAS PARTES"** pudieran, en caso de ser necesario, formular y proponer el contenido de programas de trabajo, los cuales una vez aprobados serán elevados a la categoría de convenios específicos de colaboración o contratos, los que serán denominados como "instrumentos derivados" y describirán, con toda precisión, las tareas a desarrollar, las aportaciones económicas, los datos y documentos necesarios para determinar los fines y alcances de cada instrumento debiendo, en todo momento, equilibrar las obligaciones y derechos.

TERCERA. COMPROMISOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.- Asúmen los siguientes compromisos:

Por "EL AYUNTAMIENTO"

- Se compromete a realizar una aportación mensual, por la cantidad de **$20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 M.N.)**, misma que será depositada a la cuenta número **149922434** de la institución bancaria **Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte**, a nombre de la **"Asociación Asistencial Doña Nico A.C."**, pudiendo ser modificada, con previo aviso que esta otorgue a **"EL AYUNTAMIENTO"**, con 15 días de anticipación.
- Las aportaciones correspondientes a los ejercicios fiscales posteriores a 2026 estarán sujetas a la disponibilidad y suficiencia presupuestal del ejercicio fiscal de que se trate, así como a las disposiciones legales y presupuestales aplicables.

Por "LA ASOCIACIÓN ASISTENCIAL"

- Recibir a la población vulnerable canalizada por **"EL AYUNTAMIENTO"** a través del Sistema DIF Municipal.

- Emitir constancia mensual de cumplimiento de las obligaciones asumidas en el presente convenio.
- Presentar a "EL AYUNTAMIENTO", a través del Sistema DIF Municipal, un informe mensual de la aplicación del recurso recibido.
- Proporcionar el apoyo necesario a **"EL AYUNTAMIENTO"** y/o al Sistema DIF Municipal, cuando éste lo requiera.
- Que el recurso recibido será destinado a las actividades sin fines de lucro en pro de la población impedida para satisfacer sus requerimientos básicos de subsistencia, desarrollo y atención.
- Emitir un informe trimestral de las actividades que realizó la Asociación Civil.

CUARTA. SEGUIMIENTO.- Para el cumplimiento del presente Convenio las partes señalan como enlaces:

Por parte de la "ASOCIACIÓN ASISTENCIAL": a Daniel Escalante Ruíz, Tesorero de la Asociación denominada "Asociación Asistencial Doña Nico, A.C.", o quien lo sustituya en el cargo.

Por parte de "EL AYUNTAMIENTO": al **L.N. Roberto Carlos Muñoz Joachín; Director General del Sistema DIF Municipal de Veracruz,** o quien lo sustituya en el cargo.

QUINTA. DE LAS COMUNICACIONES.- Las comunicaciones de tipo general, referentes a cualquier aspecto de este convenio, deberán dirigirse a los domicilios señalados por las partes en el apartado de DECLARACIONES.

SEXTA. CONFIDENCIALIDAD.- "LAS PARTES" se obligan a guardar estricta confidencialidad de la información que se maneje y que se derive del presente convenio. No obstante lo anterior, están de acuerdo en hacer pública la información que corresponda en términos de la normatividad aplicable.

SÉPTIMA. RESPONSABILIDAD.- "LAS PARTES" no tendrán responsabilidad por daños y perjuicios que pudieren ocasionarse con motivo de paro de labores o administrativas, así como por causas de fuerza mayor o casos fortuitos que pudieren impedir la continuación del presente convenio o de sus instrumentos derivados.

OCTAVA. SALVAGUARDA LABORAL.- El personal asignado por cada una de las partes para la ejecución de las actividades que emanan de este convenio se mantendrán bajo la subordinación y dependencia directa de la parte que lo contrató. En ningún caso existirá sustitución patronal ni solidaridad laboral o de seguridad social entre **"EL AYUNTAMIENTO"** y **"LA ASOCIACIÓN ASISTENCIAL"**, obligándose a desligar a la contraparte de cualquier reclamación o juicio de índole laboral.

NOVENA. CESIÓN O TRANSFERENCIA DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- Ninguna de las partes podrá ceder o transferir los derechos y obligaciones derivados del presente convenio o de los instrumentos derivados.

DÉCIMA. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.- Salvo pacto en contrario, ambas partes acuerdan cumplir todas y cada una de las obligaciones pactadas en este instrumento que se encuentren pendientes de concluir o realizarse a la fecha de su terminación.

DÉCIMA PRIMERA. APLICABILIDAD A INSTRUMENTOS DERIVADOS.- Las declaraciones y cláusulas del presente convenio se entenderán como aplicables a los instrumentos derivados, salvo estipulación expresa en contrario.

DÉCIMA SEGUNDA. VIGENCIA.- El presente instrumento tendrá vigencia a partir de la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre de 2026, pudiendo ser renovado previo acuerdo por escrito entre "LAS PARTES", sujeto a la disponibilidad y suficiencia presupuestal del ejercicio fiscal de que se trate.

DÉCIMA TERCERA. MODIFICACIONES.- El presente convenio podrá ser modificado previo acuerdo entre **"LAS PARTES"**, mediante convenio modificatorio, el cual obligará a las partes a partir de la fecha de su suscripción.

DÉCIMA CUARTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.- "EL AYUNTAMIENTO" podrá dar por terminado el presente convenio, previo aviso que otorgue a **"LA ASOCIACIÓN ASISTENCIAL"**, con 5 días naturales de anticipación a la fecha en que se pretenda concluir sin penalización pecuniaria o de ningún tipo.

Sin embargo, las actividades que se encuentren en curso subsistirán hasta su total conclusión.

DÉCIMA QUINTA. JURISDICCIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.- Las partes manifiestan que el presente convenio es producto de su buena fe, razón por lo cual, los conflictos que llegaran a presentarse en cuanto a su interpretación, formalización y cumplimiento serán resueltos de común acuerdo por las partes.

No obstante lo anterior, en caso de no llegar a algún acuerdo, las partes se someten expresamente a la jurisdicción de los juzgados competentes de la ciudad de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes y futuros o por cualquier otra causa.

Leído que fue el presente Convenio y enteradas las partes de su contenido, alcance y fuerza legal, lo firman por triplicado para constancia, en la Ciudad de Veracruz, Ver., a los [] días del mes de [] del año dos mil veintiséis.

POR "EL AYUNTAMIENTO"

MTRA. ROSA HERNÁNDEZ ESPEJO
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

MTRO. ALFONSO CRUZ CORONA
SÍNDICO ÚNICO

POR "LA ASOCIACIÓN ASISTENCIAL"

C. NICOLASA RUÍZ SAAVEDRA
PRESIDENTA Y
REPRESENTANTE LEGAL